

# **Ac**ca**ip**

**Abierto plazo para  
solicitud de  
cambios entre  
Unidades y  
Servicios  
dentro del E.P.  
Valencia  
(concurso interno)**

**El plazo finaliza el próximo 31 de Agosto**

Picassent, 3 de Agosto de 2009

---

**ACAIP VALENCIA. E-MAIL: [cpvalencia@acaip.info](mailto:cpvalencia@acaip.info)  
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).  
Tfno./FAX 96 1975122  
<http://www.acaip.info>**

---



## ORDEN DE DIRECCION Nº 17/2009

ASUNTO: CAMBIOS ENTRE UNIDADES. Y AREAS

CENTRO/AREA DE APLICACIÓN: E. P. VALENCIA

DESCRIPCION: Funcionarios de Servicio Interior I y II Y Funcionarios de Servicios Generales

### I. INTRODUCCION

Con objeto de conocer la voluntad de los funcionarios del Establecimiento y orientar la decisión final de la Dirección en el ejercicio de la capacidad autoorganizativa en la asignación de servicios, tradicionalmente se convoca el denominado " concursillo interno" , el cual arroja las vacantes que más tarde serán ofertadas a los funcionarios que acceden al Establecimiento.

### II. PROCEDIMIENTO:

**1º** Convocatoria entre los funcionarios de plantilla antes de la ejecución del concurso de traslados en el que muestren su deseo de

- Cambio a otra Unidad, para los funcionarios de Vigilancia
- Cambio de Área , para los funcionarios de servicio diario en el ámbito de los Servicios Generales

**2º** Publicación de las solicitudes priorizadas.

**3º** Valoración de la incidencia de las solicitudes.

**4º** Ejecución del concurso.

**5º** Valoración de la incidencia del mismo en las Unidades y Servicios: Funcionarios que la abandonan. A estos efectos se podrán establecer en los servicios generales porcentajes de permanencia/abandono con objeto de facilitar la prestación de los servicios, priorizándose los retenidos en el concurso anterior, así como cualquier otra circunstancia sobrevenida.

**7º** Adjudicación de plazas a los funcionarios de plantilla teniendo en cuenta los recursos que a las Unidades y Servicios se le asignen.

**8º** Adjudicación, en su caso, del resto de las vacantes en las Unidades a los funcionarios que toman posesión.

Siguiendo pues el itinerario descrito:

1. Todos aquellos funcionarios de Vigilancia( Encargados/as y Genéricos I y II) que deseen prestar servicio en otra Unidad distinta de aquélla en la que están destinados en la actualidad, bien sea en los Grupos Generales o Cerrados( Módulos de Ingresos, 1 y 4); así como todos los funcionarios de servicio diario con puestos no singularizados que deseen cambiar de Área, deberán comunicarlo mediante solicitud que se adjunta hasta



el 31 de Agosto, pudiéndose prorrogar dicho plazo en función de la fecha final de ejecución del Concurso General que determine el Centro Directivo.

### III. DETERMINACIONES:

La asignación a la Unidad, en el caso de funcionarios de Vigilancia, y Área en el caso de los de Servicio diario, lo será teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

- No se permitirá condicionar el traslado a ninguna circunstancia que no sea el cambio de Unidad en su conjunto, en el primer caso.
- No podrá condicionarse el traslado a la asignación del mismo grupo de turnicidad.
- El momento de ejecución de los traslados será aquel en que los Servicios de Personal consideren más oportuno en función de los ceses que se vayan produciendo y el equilibrio entre servicios y Unidades, pero en **todo caso**, en el mismo momento de posesión de funcionario proveniente de concurso.
- La incorporación en la nueva Unidad vendrá determinada por la ubicación en el nuevo grupo y a la cadencia por la que transcurra el mismo.
- En ningún caso se asignarán más funcionarios a las Unidades o Áreas que sobrepasen el dimensionamiento previo por los Servicios de Personal.
- Los criterios de serán siguientes :
  - Antigüedad reconocida en II.PP.
  - Antigüedad en el Establecimiento
  - Antigüedad en el desempeño del puesto de trabajo
- Los funcionarios que voluntariamente cambiaron de Unidad o puesto de trabajo en el concurso interno anterior , si desean participar en el presente, lo harán sin antigüedad reconocida a estos solos efectos, volviendo a recuperar la antigüedad al siguiente concurso.
- No será admitida ninguna instancia o será anulada en su integridad las que se reciban en solicitud de cambio de Área dentro del ámbito de responsabilidad del Subdirector titular de la misma por quedar reservados estos cambios a la distribución funcional de tareas de Aquel.

Picassent 29 de Julio 2009

EL DIRECTOR